



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3256 /2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscrito el Convenio de fecha 30 de abril de 2014 entre el Municipio de Río Grande y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), registrado bajo el N° 9460 de fecha 22 de abril de 2014; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 1065/2014; que mediante este Convenio se otorga un subsidio al Municipio de Río Grande en el marco del Programa de Transporte Institucional del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, destinado a financiar la adquisición de un vehículo adaptado para el transporte de personas con discapacidad y una camioneta.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de fecha 30 de enero de 2014 entre el Municipio de Río Grande y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), registrado bajo el N° 9460 de fecha 22 de abril de 2014 y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 1065/2014 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

A. Legislativos

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

| |
|--|
| SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION ASUNTOS LEGISLATIVOS |
| Fecha Recibido: 23.04.2014 |
| Hora: 14.53 Núm: 14 |



ES COPIA FIEL

Matilde Morena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

22 ABR. 2014

VISTO: El Expediente 1190/2014.

La Resolución del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación N° 45/2014 de fecha 07/02/2014.

El Dictamen N° 001/2014 – Trámite N° 2367/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Informe Técnico de fecha 22/01/2014, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 7078/2014 de fecha 21/03/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de fecha 30/01/2014, acordado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, representado por la Sra. Secretaría Ejecutiva, Dra. Matilde MORALES, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de fecha 30/01/2014, acordado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, representado por la Sra. Secretaría Ejecutiva, Dra. Matilde MORALES, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1190/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1065 /2014



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 ABR 2014
CERTIFICADO: Este presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL Nro. **9460**
 RIO GRANDE **22 ABR 2014**

Maidana Lorena Paola
 Dirección de Despacho
 Secretaría de Gobierno
 FIRMA Y SELLO

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

1065

45



BUENOS AIRES,

07 FEB 2014

VISTO el Expediente N° 1.538/2013 del Registro del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, las Leyes N° 25.730 y N° 26.895, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996 y sus modificatorios, N° 1277 del 23 de mayo de 2003 y N° 1085 del 19 de noviembre de 2003, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 03 de enero de 2014 y la Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al Instituto Nacional en el marco del Decreto descripto en el Considerando anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que mediante el dictado de la Ley N° 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal

ES COPIA FIEL

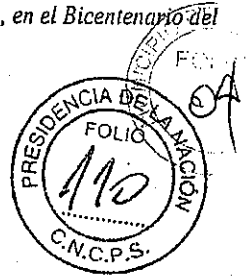
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

45

1065



concepto serían destinadas a los Programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

Que el Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinado a financiar Programas y Proyectos orientados para favorecer a las personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente, en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-), a favor de la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, destinado para financiar la adquisición de UN (1) vehículo adaptado para el transporte de personas con discapacidad y UNA (1) camioneta, conforme surge del Acta de Reunión N° 667/13, obrante en el expediente citado.

Que la Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, manifiesta la viabilidad del pago en el orden jurídico y financiero, aprobando la transferencia y solicitando la aprobación del gasto.

Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. N° 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.

Que con fecha 30 de enero de 2014, el Consejo Nacional y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR suscribieron un Convenio con el objeto de regular los derechos y obligaciones

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 ABR 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

Maidana Elena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

45

1065



de las partes, con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en el Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13.

Que en consecuencia, corresponde disponer de los fondos asignados a esta Jurisdicción por la Ley N° 26.895, del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, para el Ejercicio 2014 distribuido por Decisión Administrativa N° 01/14 y sus normas complementarias.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° incisos q) y r) del Decreto N° 1195 de fecha 5 de julio de 2002, modificado por su similar Decreto N° 1965 de fecha de 23 de noviembre de 2011.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-), destinado

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

1065

45



para financiar la adquisición de UN (1) vehículo adaptado para el transporte de personas con discapacidad y UNA (1) camioneta.

ARTICULO 2°.- Incorpórase a los efectos de su protocolización el Convenio suscripto por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR celebrado el día 30 de enero de 2014 que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Apruébase el gasto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-), a favor de la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en el marco del Programa de Transporte Institucional, conforme lo aprobado y solicitado mediante el Acta N° 667 de fecha 13 de noviembre de 2013, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para abonar hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-), a la entidad beneficiaria del subsidio, C.U.I.T. N° 30-54666298-1, en la Cuenta Corriente N° 43420006/85.- del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal N° 2950.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución es refrendada por la Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 ABR 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

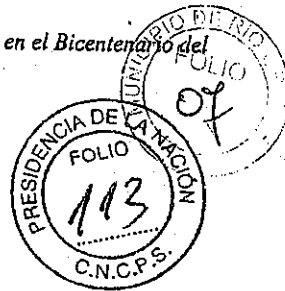
ES COPIA FIEL

Maldonado Verena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

1065



ARTICULO 6°- El gasto que demande la ejecución de este acto deberá ser imputado a las partidas específicas, de la Jurisdicción 20.16 - Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 13.

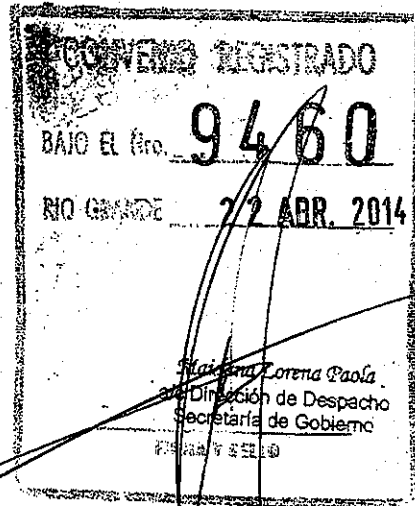
ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

45

RESOLUCION C.N.C.P.S. N°

Prof. Silvia Barsanelli
Presidenta
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

Dra. MATILDE MORALES
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



45 1065



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE
POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, representado en este acto por la Sra. SECRETARIA EJECUTIVA, Dra. MATILDE MORALES, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 782, Piso 5°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en la calle El Cauo N° 203 de la Ciudad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su INTENDENTE, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "EL DESTINATARIO", se firma el presente convenio con sujeción a las cláusulas que se exponen a continuación:

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

Mediante el artículo 12 del Decreto N° 357.02, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (en adelante CONADIS) es transferida al ámbito del

[Handwritten mark]

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 ABR 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

[Handwritten signature]

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

[Large handwritten signature]



45 1065

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de
la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Mediante el dictado de la Ley N° 25730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serán destinadas a los Programas y Proyectos que tiendan a favorecer la integración de las personas con discapacidad.

El Decreto N° 1277/03 creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinado a financiar Programas y Proyectos orientados a promover la integración de las personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades y, entre otras cosas, adecuó la integración y determinó las atribuciones del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Que los recursos que integran el Fondo Nacional descrito en el párrafo anterior, son depositados en una cuenta bancaria a nombre de la CONADIS, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que en el marco de la Ley antes mencionada, se creó el Programa de Transporte Institucional, a fin de posibilitar la participación social plena que permita hacer uso de los servicios de salud, educación, trabajo y esparcimiento a las personas con discapacidad en situación de pobreza, con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida

Por ello, en virtud de los Considerandos expuestos, las partes celebran el presente Convenio, refrendado por la Señora Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL

ES COPIAFIEL

Maidana Lorena Paola
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



45 1065



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Prof Silvia BERSANELLI, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

"EL CONSEJO", a través de la CONADIS, con recursos del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se compromete a asignar a EL DESTINATARIO la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 552.937,10.-) destinados para financiar la compra de UN (1) vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad y UNA (1) camioneta, a través del proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del Proyecto, debidamente valorados por el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la CONADIS, obran en el Expediente N° 1.538/2013 del registro del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL DESTINATARIO"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 ABR 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

ES COPIA FIEL

Mariana Dorina Paola
sic Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF



1065



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

EL DESTINATARIO se obliga a:

1 - Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto aprobado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S N° 141, de fecha 17 de junio de 2005, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios que otorgue la CONADIS y conforme surge del Acta de Reunión N° 667, de fecha 13 de noviembre de 2013, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2 - Abrir y mantener operativa, durante la ejecución del Proyecto o queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente bancaria destinada exclusivamente para la administración de la suma asignada.

3 - Ejecutar el Proyecto en los términos que fuera aprobado por el Acta de Aprobación N° 667, de fecha 13 de noviembre de 2013, quedándole expresamente prohibido a "EL DESTINATARIO" efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ES COPIA FEL

Maldina Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



45
1065



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

- 4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del Proyecto, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.
- 5.- Rendir a la CONADIS los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto, conforme las disposiciones del Decreto N° 961.98 y la Resolución C.N.C.P.S N° 141.2005 y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) y sus modificatorias y complementarias y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar "EL DESTINATARIO".
- 6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.
- 7.- Administrar los recursos asignados al Proyecto con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- 8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe "EL CONSEJO", la CONADIS y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 29 ABR 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

[Handwritten signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

~~ES COPIA FIEL~~
[Handwritten signature]
Maldana Lorenza Paola
c/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



45 1065



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

9.- En virtud del Proyecto presentado y aprobado, "EL DESTINATARIO" se compromete a:

- a) Soportar la diferencia entre el precio de adquisición de las unidades y el precio máximo financiado por el Programa de Transporte Institucional
- b) Efectuar la adaptación de los vehículos a las características de las necesidades propias de las personas involucradas en cada uno de los establecimientos comprendidos
- c) Designar los chóferes con credencial habilitante y pago de sus retribuciones.
- d) La cobertura del seguro de los vehículos contra terceros, robo e incendio total o parcial
- e) La cobertura del costo de combustible y reparaciones.
- f) El mantenimiento de las unidades

10.- INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción de los vehículos en el Registro de Propiedad del Automotor, deberá tramitarse la inscripción en el título de propiedad de cada vehículo de la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley N° 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por

ES CORRIENTE

Maldonado Lorena Paola
c/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



45

1065

MINISTERIO DE INTERIO
FOLIO 14

PRESIDENCIA DE LA NACION
FOLIO 120
C.N.C.P.S.

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada ley

TERCERA: OBLIGACIÓN DE "EL CONSEJO"

Es obligación de "EL CONSEJO" realizar los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL DESTINATARIO" se obliga a ejecutar el Proyecto en el plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del Proyecto en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el citado Comité Coordinador decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

QUINTA: DESEMBOLSOS

El desembolso de los fondos asignados al Proyecto se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución que apruebe el presente Convenio

SEXTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

Cumplido el objeto del Proyecto, "EL DESTINATARIO" presentará un Informe Final exhaustivo de las actividades cumplidas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles. De no

ES COPIA FIEL

Magdalena Lorena Paola
Jefe Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

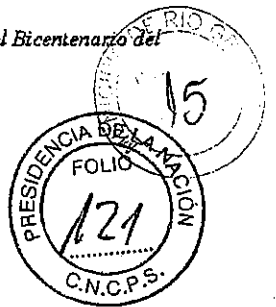
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 ABR 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



45 10 65



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

cumplir lo antes expuesto, se tendrá como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de "EL DESTINATARIO" de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente Convenio o de aquellas que establezca la Resolución de EL CONSEJO a fin de otorgarle el subsidio, en particular la de destinar los fondos recibidos única y exclusivamente al destino para el que fueran otorgados y la de rendir cuentas de su utilización conforme los términos y pautas establecidos en el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS" aprobado, facultará a EL CONSEJO a disponer la caducidad del mismo y exigir a "EL DESTINATARIO" la restitución de las sumas entregadas, sin perjuicio de inscribirla en el "Registro de Beneficiarios Morosos".

OCTAVA: RESPONSABILIDAD

"EL DESTINATARIO" declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del Proyecto genere a terceros, debiendo librar a "EL CONSEJO", a la CONADIS y al COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe

NOVENA: AUDITORÍAS.

"EL CONSEJO", la CONADIS y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD se reservan el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

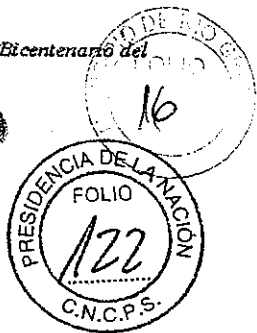
ES COPIA FIEL

Maidara Herrera Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



45

1065



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad

DÉCIMA: DECLARACIÓN.

"EL DESTINATARIO" declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en la ejecución del Proyecto.

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (T.O. 2005), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrá ser "EL DESTINATARIO" de nuevos proyectos

DÉCIMOPRIMERA: NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de ENE del año 2014, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Silvia Bersanelli
Presidenta
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal
DAI: 21.674.988

Dra. MATILDE MORALES
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL

Maida Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 29 ABR 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidara Elena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 12 MAIO 2014

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza referente a Ratificar Convenio de fecha 30 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas con Discapacidad (CONADIS) Registrado bajo el N° 9460 de fecha 22 de abril de 2014.

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

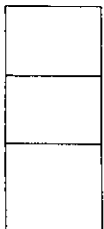
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 3256/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2014, referente a Ratificar Convenio de fecha 30 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas con Discapacidad (CONADIS) Registrado bajo el N° 9460 de fecha 22 de abril de 2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 331 /14



C. P. Paulino E. J. Rossi
Secretario de Gobierno

Guillermo Adrián Melallo
INTENDENTE